



[1]

**Abierta la
convocatoria
2015 para las
ayudas a la
rehabilitación en
la ciudad de
Barcelona**

Imatge:

© Ramon Llorensi (Splan BCN) - Flickr

CONVOCADAS LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EN BARCELONA CIUDAD PARA EL 2015

Con el objetivo de fomentar la rehabilitación del parque existente de edificios de viviendas en Barcelona, con especial atención a las obras de rehabilitación energética, el Consorci de l'Habitatge de Barcelona ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial y de viviendas en Barcelona ciudad.

Las bases de la nueva convocatoria para la inscripción ^[2] y para la solicitud de subvención ^[3] se publicaron el 31 de diciembre en el DOGC, con un **plazo que finaliza el 31 de diciembre del 2015**, si bien por motivos presupuestarios puede finalizar antes.

La presentación de la solicitud de inscripción no implica ningún derecho económico, y se deben iniciar las obras y presentar el comunicado de inicio de obras en un plazo máximo de tres meses a partir de la obtención del informe técnico previo.

La solicitud de subvención se podrá formalizar junto con la presentación del inicio de obras o bien en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la finalización de las obras.

Las condiciones particulares, las cuantías de subvenciones, la documentación y las especificaciones técnicas son las mismas que las que constan en la convocatoria del año 2014 [4].

ANTICIPOS PARA LA CONVOCATORIA DEL 2014

Además, el Consorci ha modificado la convocatoria de 2014 [5] para permitir que en algunos casos los beneficiarios puedan percibir anticipos a cuenta de las subvenciones.

La modificación establece lo siguiente:

- Los edificios que hayan solicitado ayudas para patologías estructurales, así como los edificios del ámbito de Ciutat Meridiana que hayan solicitado ayudas para la instalación de ascensores, podrán solicitar juntamente con el inicio de las obras un anticipo del 60% de la subvención reconocida siempre que acrediten facturas por el importe del anticipo.
- En el caso de los edificios del ámbito del Turó de la Peira que soliciten ayudas para la rehabilitación de patologías estructurales, se podrán incluir como gastos subvencionables en un importe del 100% las segundas diagnósticos que se hayan realizado en el marco del convenio firmado entre el Distrito de Nou Barris i la Asociación de Vecinos de Nou Barris. Esta subvención se podrá pagar íntegramente con la comunicación del inicio de las obras siempre que se aporten facturas y recibos por el 100% del coste de la segunda diagnóstico.

16/12/2014

Tornar [6]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/ca/node/4462>

Links:

[1] <https://www.arquitectes.cat/ca/node/4462>

[2] <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6780/1395356.pdf%20>

[3] <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6780/1395362.pdf>

[4] <https://www.arquitectes.cat/ca/subvencions-rehabilitacio-Area-Metropolitana-Barcelona>

[5] <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6770/1388325.pdf>

[6] <https://www.arquitectes.cat/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>